

ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares son reconocidas como parte integral del programa educativo. El Distrito patrocinará actividades que sean beneficiosas para el desarrollo del estudiante.

La Junta Escolar alienta la plena participación de estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria en programas y actividades extracurriculares y recreativas ofrecidos en el Distrito. A los fines de la política de la Junta, "participación plena" significa participación justa e igualitaria en la medida en que lo permita el presupuesto, las instalaciones o el tipo de actividad.

Las personas que asistan a cualquier actividad escolar deberán cumplir con las reglas y regulaciones de la

ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EXTRACURRICULARES

120.12 (23) Servicio de la Junta; la política de actividad extracurricular requería que fomenta la plena participación de estudiantes - ~~8~~ K

120.13 [Poder de la junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de la educación]

120.13 (1) (a) [Poder de la Junta para establecer reglas de conducta]

Código Administrativo de Wisconsin

PI 9.03 (1) [Política de actividad extracurricular requerida para incluir una declaración de no discriminación]

CROSS REF. 5110, Igualdad de oportunidades educativas / Discriminación Queja 5430, Conducta y disciplina del estudiante

6520, Excursiones / Viajes curriculares 6710, Organizaciones estudiantiles

6730, Eventos sociales para estudiantes / Viajes de recompensa para estudiantes 6740,

Actividades de recaudación de fondos para estudiantes

6750, Concursos de estudiantes

6770, atletismo interescolar

6780, Apariciones públicas de estudiantes

Código de conducta atlética REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO:

13 de agosto de 1991

REVISADO: 24 de septiembre de 1991

29 de enero de 2002

23 agosto 2016

15 de noviembre de 2016

28 de febrero de 2017